



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 138-24

CONSIDERANDO: Que, el pasado día 4 de marzo de 2024, falleció el señor José Augusto León Asensio, quien fue un destacado empresario dominicano, que encabezó uno de los grupos industriales y comerciales más relevantes del país, habiendo sido presidente de las empresas Cervecería Nacional Dominicana, Cervecería Bohemia y Grupo León Jimenes.

CONSIDERANDO: Que su gran visión y compromiso con el desarrollo de la República Dominicana, le permitieron forjar desde sus empresas un modelo ejemplar de responsabilidad social y corporativa, personificando el espíritu emprendedor y la excelencia empresarial.

CONSIDERANDO: Que don José Augusto León Asensio también debe ser recordado por su servicio en el ámbito diplomático, tras haberse desempeñado como embajador alerno en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

CONSIDERANDO: Que, el Estado dominicano expresa su pesar por el fallecimiento de los hombres y mujeres que, desde los diferentes ámbitos de su vida, contribuyen al crecimiento de la nación y a la dignidad de sus ciudadanos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 108, del 21 de marzo de 1967, sobre días festivos, de duelo y de conmemoración.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara de duelo oficial el día miércoles 6 de marzo de 2024, con el motivo del fallecimiento del señor **José Augusto León Asensio**.

ARTÍCULO 2. En el día señalado, la Bandera Nacional deberá ondear a media asta en los recintos militares y edificios públicos en todo el país.

ARTÍCULO 3. Envíese a los ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa e Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **cinco** (**5**) días del mes de **marzo** del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

